

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.
La Secretaría,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 0.175
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede presentado por la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por TERMINADO el proceso de Aprehesión y Entrega del Bien, instaurado por GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A, contra LINA MARCELA VARON CASTILLO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. En consecuencia, decretar el levantamiento de la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo identificado con las placas FQL474 de propiedad de la señora LINA MARCELA VARON CASTILLO. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Previo a ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, se requiere al garantizado para que acredite el registro de la cancelación de la ejecución de la garantía mobiliaria.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 018 de hoy 05/02/2021 se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
La secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 265ef042dbf032e695bd83fb52b22d4d220568e791ce4aa6527f8fc72f75d60b
Documento generado en 04/02/2021 02:52:33 PM

REF: Aprehensión y Entrega del Bien
ACREEDOR: GM FINANCIAL DE COLOMBIA S.A
DEUDOR: LINA MARCELA VARON CASTILLO
RAD: 760014003005-2019-00916-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>